

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



DELEGACIÓN DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

JUAN CARLOS ÁLVAREZ TORO.

A FAVOR DE

JORGE CHARPENTIER

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 20 ⁴⁰ COPIAS)

Escritura número 145.1

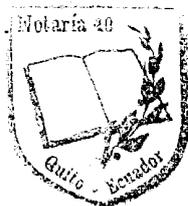
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, quince de enero del dos mil diez, ante mí, doctor **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Público Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el señor **JUAN CARLOS ÁLVAREZ TORO**, por sus propios y personales derechos. Bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. El señor Juan Carlos Álvarez Toro declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en la ciudad de Quito. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que en fotocopia se adjunta; y, me pide eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste una de delegación de poder especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

COMPARECIENTES.- comparece el señor Juan Carlos Álvarez Toro, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A., como lo demuestra en el poder adjunto. El compareciente es ciudadano de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad Quito, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** A) Mediante escritura pública celebrada el día quince de septiembre del dos mil nueve, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el Doctor Oswaldo Mejía, Hoerbiger del Ecuador S.A. a través de su Gerente General el señor Roberto A. Charrón, otorgó poder especial a favor del señor Juan Carlos Álvarez Toro. B) El artículo dos mil treinta y nueve (2039) del Código Civil Ecuatoriano, establece que el mandatario, en este caso el apoderado, podrá delegar el encargo si no se le ha prohibido. C) En el poder especial mencionado anteriormente, a favor de Juan Carlos Álvarez Toro, no existe cláusula que prohíba al apoderado, delegar sus funciones a un tercero. Por este motivo, se entiende el apoderado facultado para delegar su poder. D) Dado que el compareciente se ausentará de la ciudad de Quito, es necesario, para los fines de la compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A., nombrar un delegado para que realice los actos que se determinan en la cláusula que viene a continuación. **TERCERA: DELEGACIÓN DE PODER ESPECIAL.-** En este acto Juan Carlos Álvarez Toro ("El delegante"), apoderado especial designado por Roberto Charrón, Gerente General de Hoerbiger del Ecuador S.A., delega su poder especial, parcialmente, al señor Jorge Charpentier ("El delegado"). El delegado podrá ejercer, a nombre del delegante, los siguientes actos: A) Firmar y suscribir contratos civiles, comerciales, laborales, contratos de otro tipo y documentos tales como órdenes de compra, que obliguen a la compañía hasta por un monto de veinte y cinco mil Dólares Americanos (25.000,00 USD). Para montos mayores,

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



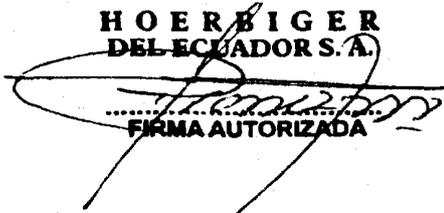
bastará una autorización escrita enviada por fax o correo electrónico, por parte del delegante, autorizando la firma de tal contrato u obligación. La limitación anterior no aplicará cuando se contrate con empresas relacionadas con la mandante del delegante. En el caso de contratos de arrendamiento mercantil (leasing) el límite económico será de sesenta mil Dólares Americanos (60,000.00 USD). Para contratos de arrendamiento mercantil con montos mayores, bastará una autorización escrita enviada por fax o correo electrónico, por parte de los representantes de la Mandante del delegatario, autorizando la firma de tal contrato. **B)** Presentar ofertas a empresas públicas o privadas, y suscribir los documentos que tuvieren relación con la presentación de tales ofertas. **C)** Firmar, pagar hasta por el límite antes indicado, y presentar todo tipo de documentos, solicitudes, petitorios y formularios ante la Superintendencia de Compañías, tales como: pago, hasta el límite antes establecido, de la contribución anual a la Superintendencia de Compañías; firma de nómina de accionistas. **D)** Firmar solicitudes para obtener pólizas de seguros y otros instrumentos que sirvan de garantía dentro de los procesos licitatorios en los que participe el mandante. **E)** Preparar y suscribir la correspondencia que sea necesaria a nombre del mandante, en especial aquella que debe ser presentada dentro de los procesos licitatorios en los que participe el mandante. **CUARTA: DURACIÓN.-** La presente delegación de poder tendrá una duración indefinida, y podrá ser revocado en cualquier momento por el señor Juan Carlos Álvarez Toro. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal junto con los documentos habilitantes que se agrega, la misma que se halla firmada por el señor abogado Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Para la celebración de la presente escritura se

3



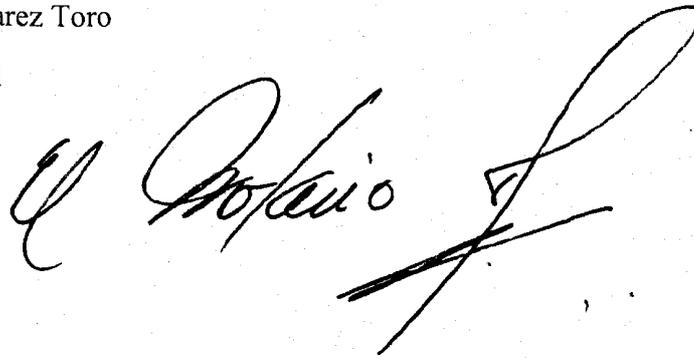
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

**HOERBIGER
DEL ECUADOR S.A.**

.....
FIRMA AUTORIZADA

Juan Carlos Álvarez Toro

CC.170777901-1





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170777901-1

ALVAREZ TORO JUAN CARLOS
NOMBRE Y APELLIDOS
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
15 JUNIO 1975
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 10-2-1975 02304 M
TOMO PAG. ACT. SEXO
PICHINCHA QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
ECONOMIALE QUARE 1975



Juan Carlos Alvarez Toro
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E339912822
NACIONALIDAD NO. IDENT.

CASADO / KATHERINE M CONTRERAS CONTRERA
ESTADO CIVIL

SUPERIOR ING. MECANICO
INSTRUCCION PROF. OCUP.

RICARDO ANTONIO ALVAREZ
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE

MARTANA DE JESUS TORO
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

12/04/2007
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

3/04/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2380859
Pch


PULGAR DERECHO

Ricardo Antonio Alvarez



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

HOERBIGER DEL ECUADOR S.A.

A FAVOR DE

JUAN CARLOS ÁLVAREZ TORO

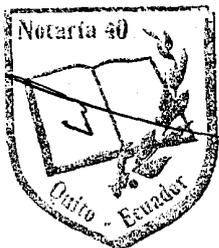
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 2 COPIAS)

Escritura número 4078.1 . -

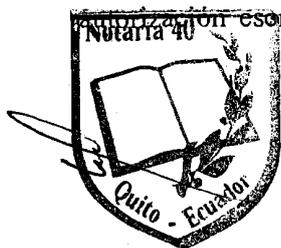
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, quince de septiembre dos mil nueve, ante mí, doctor **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Público Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece la compañía **HOERBIGER DEL ECUADOR S.A.**, a través de su Gerente General el señor Roberto A. Charrón, como lo demuestra en el documento adjunto y quien indica que se encuentra ejerciendo el cargo en funciones prorrogadas; por sus propios y personales derechos. Bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. El señor Roberto A. Charrón declara ser de nacionalidad estadounidense, domiciliado y residente en la ciudad de Pompano Beach, Florida, Estados Unidos de América; de paso por esta ciudad de Quito. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que en fotocopia se adjunta; y, me pide eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste una de poder especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** comparece el señor Roberto A. Charrón, en su calidad de Gerente General de la compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A., como lo demuestra en el documento adjunto. El compareciente es ciudadano de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Pompano Beach, Florida, Estados Unidos de América, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** Dado que el compareciente no permanecerá constante y habitualmente en la ciudad de Quito, es necesario, para los fines de la compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A., nombrar un apoderado especial para que realice los actos que se determinan en la cláusula que viene a continuación. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** En este acto HOERBIGER DEL ECUADOR S.A. a través de su gerente general, el señor Roberto Charrón, designa como su apoderado especial al señor Juan Carlos Álvarez Toro. El apoderado podrá ejercer, a nombre del mandante, los siguientes actos: A) Firmar y suscribir contratos civiles, comerciales, laborales, contratos de otro tipo y documentos tales como órdenes de compra sea de bienes o servicios, que obliguen a la compañía hasta por un monto de \$ 25.000 (veinte y cinco mil Dólares Americanos). Para montos mayores, bastará una autorización escrita enviada por fax o correo electrónico, por parte de los representantes de la Mandante, autorizando la firma de tal contrato u obligación. La limitación anterior no aplicará cuando se contrate con empresas relacionadas con la mandante. En el caso de contratos de arrendamiento mercantil (leasing) el límite económico será de \$ 60.000 (sesenta mil Dólares Americanos). Para contratos de arrendamiento mercantil con montos mayores, bastará una autorización escrita enviada por fax o correo electrónico, por parte de los



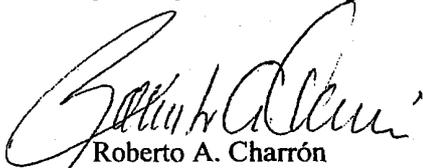
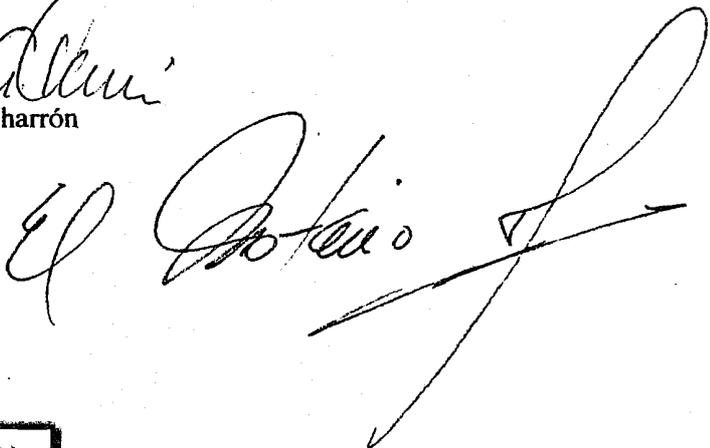
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



representantes de la Mandante, autorizando la firma de tal contrato. B) Presentar ofertas a empresas públicas o privadas, y suscribir los documentos que tuvieren relación con la presentación de tales ofertas. C) Firmar y presentar todo tipo de documentos, solicitudes, petitorios y formularios ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), tales como: actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC); constar registrado en el RUC; declaración mensual de retenciones en la fuente; declaración mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA); presentación mensual de anexos del IVA; presentación anual de anexos de retención en la fuente; formularios de Impuesto a la Renta de los empleados; formulario para la baja de facturas vencidas; solicitud de cumplimiento de obligaciones frente al SRI, entre otros. La declaración del impuesto a la renta corresponderá al gerente general D) Firmar, pagar, hasta por el límite de \$ 25.000 (veinte y cinco mil Dólares Americanos) antes indicado, y presentar todo tipo de documentos, solicitudes, petitorios y formularios ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), tales como: pago de aportes personales y patronales; pago de préstamos a los empleados; solicitud de cumplimiento de obligaciones frente al IESS, entre otros. E) Firmar, pagar hasta por el límite antes indicado, y presentar todo tipo de documentos, solicitudes, petitorios y formularios ante los municipios donde la compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A. ejerce sus actividades, tales como: solicitud de permisos municipales de operación; declaración y pago de impuestos municipales. F) Firmar, pagar hasta por el límite antes indicado, y presentar todo tipo de documentos, solicitudes, petitorios y formularios ante la Superintendencia de Compañías, tales como: pago, hasta el límite antes establecido, de la contribución anual a la Superintendencia de Compañías; firma de nómina de accionistas. G) Firmar, hasta por el límite antes indicado, y presentar todo tipo de documentos, solicitudes, petitorios y formularios ante el Ministerio



de Trabajo, tales como: legalización de contratos de trabajo; legalización de actas de finiquito; legalización de cualquier otro documento relacionado con los trabajadores. Podrá firmar roles de pago y otros documentos internos de la compañía que tengan relación con sus obligaciones laborales. **H) Firmar solicitudes para y obtener pólizas de seguros y otros instrumentos que sirvan de garantía dentro de los procesos licitatorios en los que participe el mandante. I) Preparar y suscribir la correspondencia que sea necesaria a nombre del mandante, en especial aquella que debe ser presentada dentro de los procesos licitatorios en los que participe el mandante. CUARTA: DURACIÓN.-** El presente poder tendrá una duración indefinida, y podrá ser revocado en cualquier momento por el mandante. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal junto con los documentos habilitantes que se agrega, la misma que se halla firmada por el señor abogado Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


Roberto A. Charrón
CC




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

33-1570

Quito, 26 de Julio, 2007

Señor
Roberto A. Charrón
Presente.-

De mis consideraciones:

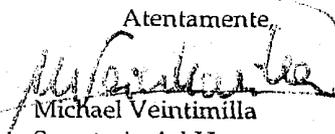
Nos es grato informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A. efectuada el día hoy, resolvió elegirlo a usted como Gerente General de la Compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A., por el periodo de dos años, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con lo determinado por los estatutos sociales y demás leyes pertinentes.

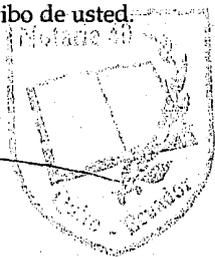
Usted tendrá la representación legal de la compañía, de conformidad con el artículo décimo tercero de los estatutos sociales.

La compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A., se constituyó bajo el nombre de Flowrepairs S.A. mediante escritura pública celebrada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, el 06 de Noviembre del 2003, inscrita en el registro mercantil de Quito el 13 de Enero de 2004. Mediante escritura otorgada el ocho de mayo de 2007 ante el Notario Cuadragésimo Doctor Oswaldo Mejía, inscrita el 25 de junio de 2007 en el registro mercantil de Quito, la compañía cambió su nombre por el de HOERBIGER DEL ECUADOR S.A.

Este documento reemplaza el nombramiento otorgado a su favor bajo el nombre antiguo de la compañía, inscrito el 4 de abril de 2007.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Michael Veintimilla
Secretario Ad Hoc

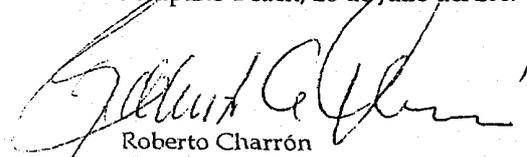


RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
Quito, 15 SEPTIEMBRE 2009

~~DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO~~

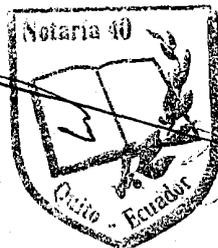
ACEPTACION: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y como tal REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía Hoerbiger del Ecuador S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Pompano Beach, 26 de Julio del 2007


Roberto Charrón
Pas. No. 216990741

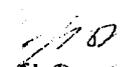
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8712 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138
Quito, a 21 AGO. 2007

REGISTRO MERCANTIL




DIRECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUFLENTE

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

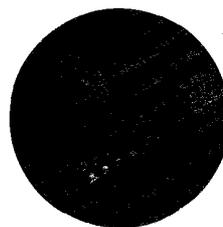

Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mí; en fe de ello confiero esta de CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública DELEGACION DE PODER ESPECIAL, que otorga JUAN CARLOS ALVAREZ TORO, a favor de JORGE CHARPENTIER.; firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de Febrero del dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa





HOERBIGER Service America Int
56 DTC Parkway, Suite 1050
Greenwood Village, Colorado 80111
Tel (720) 533-9811
Fax (720) 258-9939

info-americas@hoerbiger.com
www.hoerbiger.com

16 de septiembre del 2009

CARTA PODER

A quien corresponda:

Por este intermedio la compañía **HOERBIGER Service Inc.**, otorga poder a favor del Dr. Michael Veintimilla, a fin de que actúe en la República del Ecuador como su apoderado y representante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones por la indicada compañía, en su calidad de accionista de la sociedad de nacionalidad ecuatoriana HOERBIGER del Ecuador S.A.

Se emite este poder, la finalidad de cumplir con el requisito contenido en la Ley Reformatorio a la Ley de Compañías, publicada en el registro oficial del 15 del Mayo del 2009.

Queda facultado el mencionado apoderado para representar en las juntas generales de accionistas dentro de la compañía ecuatoriana HOERBIGER del Ecuador S.A.

En la ciudad de Deerfield Beach, Florida 16 de septiembre del 2009.

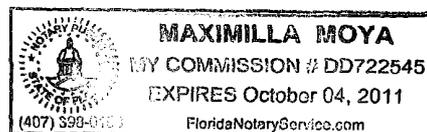
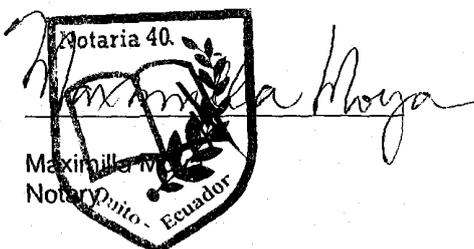
Firma: 

HOERBIGER Service Inc.

State of Florida

County of Broward

The foregoing instrument was acknowledged before me this 16th day of September, 2009 by Mr. Franz Gruber. Mr. Gruber is personally known to me.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

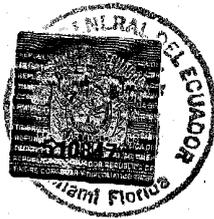


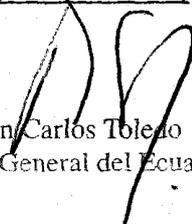
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI • FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Consul
del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
auténtica.

Siendo la que usa la señor e
Maximilla Moya
Notar. Public. de Fl.
en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 1363-2009
Partida Arancelaria II-1F-F
Valor de actuación US. \$ 10. =
Miami, Sept-17-2009




Juan Carlos Toledo
Cónsul General del Ecuador

ESTADO DE FLORIDA
Departamento de Estado

Yo certifico de los registros de este despacho que, HOERBIGER SERVICE INC., es una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Florida, presentada el 7 de Diciembre del 2001.

El documento de esta corporación tiene el número P01000116176.

También certifico que la mencionada corporación ha pagado todas las tasas debidas a este despacho el 31 de Diciembre del 2009, y que su informe anual mas reciente se presentó el 15 de Abril del 2009, y su estado es activo.

También certifico que la mencionada corporación no ha presentado Artículos de Disolución.

Dado bajo mi firma y sello de Florida,
en Tallahassee, la Capital, este 3 de
Septiembre del 2009.

[Gran sello del estado de Florida]
[En Dios Confiamos]

[Firma ilegible]
[Secretario de Estado]

[Número de identidad de autenticación:]
[100160299761-090309-P01000116176]
[Para verificar este certificado, visite el siguiente
página web, ingrese el número de identidad y siga
las instrucciones.]

<http://efile.sunbiz.org/certauthver.html>



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

HOERBIGER

HOERBIGER Service America Inc.
56 DTC Parkway, Suite 1050
Greenwood Village, Colorado 80111
Tel (720) 533-9811
Fax (720) 258-9939

info-americas@hoerbiger.com
www.hoerbiger.com

16 de septiembre del 2009

CARTA PODER

A quien corresponda:

Por este intermedio la compañía **HOERBIGER Service Inc.**, otorga poder a favor del Dr. Michael Veintimilla, a fin de que actúe en la República del Ecuador como su apoderado y representante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones por la indicada compañía, en su calidad de accionista de la sociedad de nacionalidad ecuatoriana **HOERBIGER del Ecuador S.A.**

Se emite este poder, la finalidad de cumplir con el requisito contenido en la Ley Reformativa a la Ley de Compañías, publicada en el registro oficial del 15 de Mayo del 2009.

Queda facultado el mencionado apoderado para representar en las juntas generales de accionistas dentro de la compañía ecuatoriana **HOERBIGER del Ecuador S.A.**

En la ciudad de Deerfield Beach, Florida 16 de septiembre del 2009.

Firma: Franz Gruber

HOERBIGER Service Inc.

Estado de Florida

Condado de Broward

El instrumento anterior fue reconocido ante mí este 16 de Septiembre del 2009, por el Señor Franz Gruber. Al Señor Gruber lo conocí personalmente.

[Firma Maximilia Moya]
[Maximilia Moya]
[Notaria]

[Notaría Pública][Maximilia Moya]
[Estado de Florida][COMISSION # DD722545]
[EXPIRA el 4 de Octubre del 2011]
[(407) 398-0153][FloridaNotaryService.com]



Oswaldo Mejía Espinosa

CERTIFICACIÓN DE TRADUCCIÓN

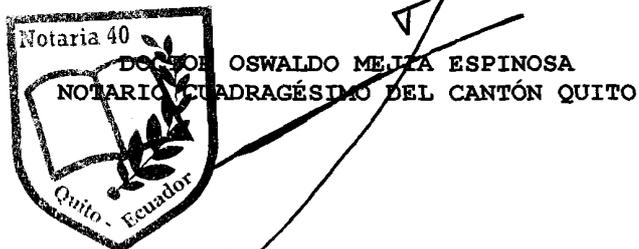
Yo, Pedro José Carrasco Suárez, con cédula de ciudadanía 171691899-8, conocedor del idioma inglés, certifico que la documentación adjunta al presente es una traducción fiel y correcta del idioma inglés al español.

Quito, 12 de enero del 2010



Pedro José Carrasco Suárez
CC. 1716918998

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma del señor PEDRO JOSE CARRASCO SUAREZ, portador de la cedula de ciudadanía número 171691899-8.; es auténtica.- Quito, 20 de Enero del dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

